



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO
DEFENSORÍA DE CASACIÓN



La Plata, 17 de Abril de 2.017.-

Al

**Comité Contra la Tortura
de las Naciones Unidas**

-----S/D-----

REF: Comité contra la Tortura
de las Naciones Unidas-
Período de sesiones N° 60.

MARIO LUIS CORIOLANO, en mi carácter de Defensor de Casación de la Provincia Bonaerense, me dirijo a ese Comité internacional con el objeto de suministrar información sobre casos de tortura en la Provincia de Buenos Aires registrados en el banco de datos del organismo a mi cargo. Ello con el fin de cooperar a la confección del próximo informe sobre el Estado argentino en relación a su estado de cumplimiento de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes de las Naciones Unidas.

En ese sentido, previo al detalle de los datos que se informarán, resulta menester indicar la labor y trayectoria del Registro de casos de Torturas y otros tratos Cruelles Inhumanos o Degradantes de la Defensoría de Casación Bonaerense, a los efectos de comprender el marco de producción de la información suministrada y sus necesidad de reforzamiento.

I. MARCO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LA DEFENSORÍA DE CASACIÓN BONAERENSE.

En la provincia de Buenos Aires, desde el 17 de marzo de 2000, existe el registro de casos de tortura creado en el ámbito del Ministerio Público por el titular de esta Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (conforme Resolución N 13 DTC del año 2000). Se trata de una importante herramienta que sistematiza las denuncias de violencia institucional que cotidianamente relevan los integrantes de la Defensa Pública provincial.

Posteriormente, en el año 2011, la ley provincial 14.211 incorporó a las labores de esta Defensoría, la de *"Registrar los casos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que se conozcan por miembros del Ministerio Público de la Defensa en el ejercicio de la función, aun cuando lo sean bajo el amparo del secreto profesional y con las limitaciones que éste impone.// Poner en conocimiento periódicamente al Procurador General, la Suprema Corte de Justicia, al Gobernador y al Poder Legislativo u otros organismos reconocidos por el Estado Argentino, el estado de situación que surja de dicho registro"*.

Vale la pena recordar aquí que, dentro de los fundamentos de esta norma, se recordó lo observado por ese Comité en su informe sobre Argentina en 1997 cuando manifestó que *"El examen de los antecedentes*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PÚBLICO
DEFENSORÍA DE CASACIÓN

de varios casos de torturas recibidos por el Comité son indicativos no solo de la falta de colaboración eficaz y pronta por parte de la policía en las investigaciones judiciales de las denuncias de tortura y malos tratos, sino también del entorpecimiento de esas investigaciones que más que incumplimientos excepcionales del deber de colaborar fielmente en la investigación de esos crímenes pareciera revelar un modus operandi relativamente frecuentes”¹.

Pese a esta jerarquización normativa, tiempo después, el Registro sufrió una serie de cambios que modificaron su marco legal: en el año 2012, se sancionó la ley 14.442 que lo ubicó dentro las funciones del Defensor General de la Provincia -cargo creado por dicha ley- extrayéndolo así de la órbita de la Defensoría de Casación. Sin embargo, la mentada norma a la fecha- por diversas razones- nunca se llegó a implementar, por lo que en la práctica el Registro continua funcionando en la Defensoría de Casación Bonaerense aunque sin una protección legal suficiente.

Lo anterior es importante resaltar dado que, desde su puesta en funcionamiento, el Registro de Casos de Tortura de la Defensoría de Casación ha elaborado una serie de buenas prácticas, las cuales pueden apreciarse en los informes periódicos publicados en el

¹ Observaciones finales del Comité contra la Tortura : Argentina. 21/11/1997. A/53/44, paras.52-69. (Concluding Observations/Comments)

portal del organismo² a partir de los casos relevados por la Defensa Pública provincial. Así, desde marzo del año 2000 a diciembre de 2016, se han registrado un total acumulado de **11.734** casos de tortura relacionados con indicadores de: "tortura/trato inhumano", "agravamiento de las condiciones de detención" y "causa fraguada/prueba falsa".

La labor producida por el Registro de la Defensoría de Casación Bonaerense ha sido reconocida tanto por sectores estatales como no gubernamentales. A nivel internacional ha sido elogiada por prestigiosos organismos de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: en una audiencia temática celebrada en el año 2014, el relator James Cavallaro expresó "*Felicito específicamente, y creo que es algo muy impresionante (...), el registro de los casos de malos tratos y torturas... se habla acá de 10.000 denuncias, [incluso] sabiendo que no es el universo total en función de las complejidades del fenómeno de la tortura, con el miedo de represalias...*". Destacó Cavallaro que la cantidad de casos relevados es "*muy alta cuando se compara con los registros de otros países... tiene que ver con la eficacia y la excelencia del trabajo de registro que se viene haciendo...*"; y reflexionó sobre la importancia de la labor: "*Si hay 10.000 casos es mejor saber de su existencia para poder trabajarlos que intentar esconder una realidad infeliz... Es un hecho importante. Constituye, creemos nosotros, una buena práctica; algo que tanto los*

² Informes a los que podrá acceder mediante nuestro sitio web:
www.defensapublica.org.ar

